



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0043-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 28 de Enero de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 011727-2018, presentado por el administrado NESTOR GERARDO ZEGARRA VALENCIA, identificado con DNI N° 09542512, solicita Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Cerro Plata, Capilla de Asia, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 17.715.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 04.01.2019;
- Carta Poder del Sr. Néstor Gerardo Zegarra Valencia a favor a la Dra. Yary Valencia Freitas y Jane Sofía Loyola López.
- Copia de DNI del Titular y de la Representante
- Copia de Independización y Compra-Venta a favor del Sr. Néstor Gerardo Zegarra Valencia
- Copia de Memoria Descriptiva y Plano de Ubicación y Plano Perimétrico firmados por el Ing. Geógrafo Elmer Lillian León Munaylla
- Copia de pagos de Autovaluo, Impuesto Predial
- Recibo de pago N°26364 de fecha 04.12.18

Que, con INFORME N°0113-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.01.19 que da opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Cerro Plata, Capilla de Asia, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, en cuanto a las vías, se evidencia 2 vías; Calle La Paz con una sección de vía de 7.40 ml y Av. Ricardo Palma con una sección de 9.00 ml., según vía existente.

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y a la Ordenanza N°040-2018-MPC, de fecha 31.10.18;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 23853) y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°009-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.01.18 solicitado por el administrado NESTOR GERARDO ZEGARRA VALENCIA, identificado con DNI N° 09542512, quien solicita Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el Cerro Plata, Capilla de Asia, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias; con un área de 17,715.00 m2, En cuanto a las vías, se evidencia 2 vías; Calle La Paz con una sección de vía de 7.40 ml y Av. Ricardo Palma con una sección de 9.00 ml., según vía existente y por los considerandos expuestos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

N° 009-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el predio ubicado en Cerro Plata, Capilla de Asia, jurisdicción del distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 17,715.00 m², tiene la siguiente zonificación.

ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (R.D.M.): de acuerdo al plano de zonificación General de uso de suelos de la Provincia de Cañete aprobado, mediante Ordenanza N°40-18-MPC, de fecha 31.10.2018.

USO GENERICO: Es la zona que tiene media resistencia de suelo, que cuenta con versatilidad, flexibilidad para una posibilidad de densificación futura. En esta zona se permiten tipologías de viviendas o residencias que permiten una concentración poblacional media; tales como las residencias tratadas individualmente o en conjunto: Unifamiliares y Multifamiliares.

REFERENCIA A VIAS.- Se accede al predio a través de la Av. Ricardo Palma que tiene una sección de vía de 9.00 metros lineales y por la Calle La Paz con sección de vía de 7.40 metros lineales, según vía existente.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

NESTOR GERARDO ZEGARRA VALENCIA

DNI N°09542512

San Vicente de Cañete, 28 de Enero de 2019

Vigencia: 36 meses

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARO CARMEN ROSA LESCANO MANCO
SUB GERENTE DE PLANEACION CONTROL
URBANO Y CATASTRO